

Acción: Arrendamiento de maquinaria y equipo para conservación del relleno sanitario bajo lineamientos y normativas para su buen funcionamiento (periodo del 25 de Febrero al 25 de Abril de 2019), incluye combustible y lubricantes, operador y reparaciones menores y mayores.

Valor: \$ 4,690,457.68 pesos

Localidad: Cd. Valles (Cabecera Municipal).

No. De contrato: OM/COMITÉ/ADE-001/2019.

Contrato de Arrendamiento que celebran entre el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., representado en este acto por el **C. Adrián Esper Cárdenas**, Presidente Municipal; **C. Alejandro González Duque**, Síndico Municipal, **C. Raúl García Salazar** Secretario Municipal y en calidad de Presidente Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P., el **C. Roberto Carlos Espinoza Reséndiz**, a quienes en lo sucesivo se les denominara "**El Ayuntamiento**"; y la persona física el C. "**Marcelo Eduardo Flores Quijano**", a quien en lo sucesivo se le denominara "**El Proveedor**", y cuando actúen de manera conjunta se les denominara como "**Las Partes**", sujetándose al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES:

En virtud de haberse aprobado la cantidad de \$ 4,750,000.00 (Cuatro millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) derivados del Ramo 28 del ejercicio 2019, para la acción denominada "**Arrendamiento de maquinaria y equipo para conservación del relleno sanitario bajo lineamientos y normativas para su buen funcionamiento (periodo del 25 de Febrero al 25 de Abril de 2019), incluye combustible y lubricantes, operador y reparaciones menores y mayores**". Contando con la disponibilidad del recurso por parte de la Tesorería Municipal de fecha 19 de Febrero de 2019, adjudicándose el contrato mediante el proceso de **Adjudicación Directa por Excepción** en sus artículos 22 fracción III y 25, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, a favor del C. "**Marcelo Eduardo Flores Quijano**" cuyo valor del contrato asciende a \$ 4,690,457.68 (Cuatro millones seiscientos noventa mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 68/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será cubierto con recursos del Ramo 28 del ejercicio 2019, por lo



presente instrumento.

DECLARACIONES:

I.- Declara "El Ayuntamiento"

Primera: Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

Segunda: Que su estructura, organización y funcionamiento, se sujetan a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5° y 114 de la Constitución Política del Estado, así como los artículos 3° y 6 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Tercera: El Presidente Municipal Constitucional y la Síndico Municipal acreditan el carácter con el cual comparecen a celebrar el presente contrato, con la constancia de validez y mayoría de la elección para el periodo constitucional 2018-2021, de fecha 05 de Julio de 2018, así como con la publicación en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha 30 de Septiembre del 2018 (edición extraordinaria) en la que se declara la validez de los 58 Ayuntamientos para el periodo del 01 de Octubre de 2018 al 30 de Septiembre del 2021 y la integración de los mismos. El Secretario del H. Ayuntamiento acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 08 de Enero del año 2019 expedido por el Presidente Municipal y el Presidente Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P., acredita su carácter con el nombramiento de fecha 14 de Febrero de 2019.

Cuarta: Que en sesión celebrada el día 19 de Febrero de 2019, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Ciudad Valles, S.L.P., se determinó la modalidad de adjudicación Directa por Excepción para el "Arrendamiento de maquinaria y equipo para conservación del relleno sanitario bajo lineamientos y normativas para su buen funcionamiento (periodo del 25 de Febrero al 25 de Abril de 2019), incluye combustible y lubricantes, operador y reparaciones menores y mayores".

Quinta: Para los efectos legales inherentes al presente contrato, señala como domicilio fiscal el ubicado en Palacio Municipal Sin Número, Zona Centro C.P. 79000 de Ciudad Valles, S.L.P., y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes



MCV850101BV3, siendo dichos datos los necesarios para facturar a nombre del Municipio.

II.- Declara "El Proveedor"

Primera: Ser persona física, con capacidad para contratar, acreditándose con la constancia de situación fiscal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se acompaña al presente contrato de arrendamiento, cuyo domicilio fiscal lo ubica en Av. Primera Avenida número 118, colonia Lomas Oriente, C.P. 79099, Ciudad Valles, S.L.P. mismo que señala para todos los efectos legales del presente instrumento jurídico, acreditando su personalidad con la credencial de elector con clave FLQJMR73101624H800 expedida por el Instituto Nacional Electoral, que se acompaña a este contrato en copia fotostática simple.

Segunda: Que es propietario y cuenta con la maquinaria con las características requeridas para prestar los servicios solicitados por "El Ayuntamiento" y detallado en el presupuesto, requerimiento y orden de compra que se acompañan a este instrumento, asimismo deberá estipular las condiciones que garanticen el aseguramiento del bien o bienes de que se trate, hasta el momento de su entrega y en caso de ser necesario, el señalamiento de la capacitación del personal que operara los equipos.

TERCERA: Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás Recursos Técnicos, Humanos y Económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo la prestación de servicios, objeto del presente contrato y estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave FOQM731016UX2.

Cuarta: Manifiesta bajo protesta de decir verdad, conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y no encontrarse en los supuestos del artículo 20 de la Ley de Adquisiciones vigente para el Estado.

Quinta: Tiene establecido su domicilio fiscal en: Av. Primera Avenida número 118 de la colonia Lomas Oriente, C.P. 79099 en Ciudad Valles, S.L.P., mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

III.- Declaran "Las Partes"



Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y están de acuerdo en celebrar el presente contrato, estando conformes en sus respectivas declaraciones, sometiéndose a las estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLAUSULAS:

Primera.- Objeto del Contrato: el objeto del presente instrumento legal es la denominada "Arrendamiento de maquinaria y equipo para conservación del relleno sanitario bajo lineamientos y normativas para su buen funcionamiento (periodo del 25 de Febrero al 25 de Abril de 2019), incluye combustible y lubricantes, operador y reparaciones menores y mayores", detallados en el presupuesto, requerimientos y órdenes de compra que se anexan al presente contrato.

Segunda.- Monto del contrato y precisión del precio: "El Proveedor" manifiesta que el precio fijo del total del arrendamiento, es la cantidad de \$ 4,043,498.00 (Cuatro millones cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) más el IVA \$ 646,959.68 (Seiscientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y nueve pesos 68/100 M.N.) dando un total de \$ 4,690,457.68 (Cuatro millones seiscientos noventa mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 68/100 M.N.). La cantidad anterior será la totalidad de la contraprestación pactada, por lo que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia "El Proveedor" podrá reclamar por ningún concepto cantidad adicional a la establecida.

"El Ayuntamiento" acepta la oferta del arrendamiento que ofrece "El Proveedor", y está de acuerdo en los precios fijados en la orden de cotización, los cuales se encuentran desglosados a continuación:

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
2	Mes	Arrendamiento de camión de volteo de 14m ³ de capacidad de carga, (Modelo 2000), incluye combustible, lubricantes, operador y reparaciones menores y mayores.	\$ 126,469.00	\$ 252,938.00





AYUNTAMIENTO

2018 - 2021

2	Mes	Arrendamiento de camión de volteo de 14m3 de capacidad de carga, (Modelo 2000), incluye combustible, lubricantes, operador y reparaciones menores y mayores.	\$ 126,469.00	\$ 252,938.00
2	Mes	Arrendamiento de camión de volteo de 14m3 de capacidad de carga, (Modelo 2000), incluye combustible, lubricantes, operador y reparaciones menores y mayores.	\$ 126,469.00	\$ 252,938.00
2	Mes	Arrendamiento de camión de volteo de 14m3 de capacidad de carga, (Modelo 2000), incluye combustible, lubricantes, operador y reparaciones menores y mayores.	\$ 126,469.00	\$ 252,938.00
2	Mes	Arrendamiento de camión de volteo de 14m3 de capacidad de carga, (Modelo 2000), incluye combustible, lubricantes, operador y reparaciones menores y mayores.	\$ 126,469.00	\$ 252,938.00
2	Mes	Arrendamiento de camión de volteo de 14m3 de capacidad de carga, (Modelo 2000), que incluya combustible, lubricantes, operador y reparaciones menores y mayores.	\$ 126,469.00	\$ 252,938.00
2	Mes	Arrendamiento de excavadora 320C, incluye combustible, lubricantes, operador y reparaciones menores y mayores.	\$ 228,575.00	\$ 457,150.00
2	Mes	Arrendamiento de excavadora 320C, incluye combustible, lubricantes, operador y reparaciones menores y mayores.	\$ 228,575.00	\$ 457,150.00
2	Mes	Arrendamiento de retroexcavadora 316C, incluye combustible, lubricantes, operador y reparaciones menores y mayores.	\$ 120,892.50	241,785.00



AYUNTAMIENTO CIUDAD VALLES 2018 - 2021

PALACIO MUNICIPAL S/N ZONA CENTRO | C.P. 79000 | CD. VALLES, S.L.P.



AYUNTAMIENTO

2018 - 2021

2	Mes	Arrendamiento de retroexcavadora 316C, incluye combustible, lubricantes, operador y reparaciones menores y mayores.	\$ 120,892.50	241,785.00
2	Mes	Arrendamiento de tractor D6R, cuchilla de sobre acarreo; incluye combustible, lubricantes, operador y reparaciones menores y mayores.	\$ 279,000.00	\$ 558,000.00
2	Mes	Arrendamiento de tractor D7, cuchilla de sobre acarreo; incluye combustible, lubricantes, operador y reparaciones menores y mayores.	\$ 285,000.00	\$ 570,000.00
			Subtotal	\$ 4,043,498.00
			IVA	\$ 646,959.68
			Total	\$ 4,690,457.68

Importe con letra: (Cuatro millones seiscientos noventa mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 68/100 M.N.)

Tercera.- Fecha y Lugar de entrega: Manifiesta "El Proveedor" que el servicio será proporcionado en la rehabilitación del relleno sanitario ubicado en el Ejido Chantol del este Municipio y el periodo de prestación del servicio será del 25 de Febrero al 25 de Abril de 2019.

Cuarta.- Plazo, forma, lugar del pago y anticipo: "El Proveedor" acepta que la forma de pago será otorgando pagos mensuales anticipados dentro de los primeros 5 días hábiles de cada periodo contratado, durante el tiempo del servicio contratado, previa presentación de la factura, todo lo anterior a través de la Tesorería Municipal en la forma que acostumbre pagar y en el domicilio conocido del Palacio Municipal de Ciudad Valles, S.L.P.

Quinta.- Forma, porcentaje y términos para garantizar el cumplimiento del contrato: "El Proveedor" está de acuerdo en constituir las siguientes garantías para el caso de incumplimiento en las estipulaciones contenidas en este contrato:

- A) **Garantía para el cumplimiento del contrato**, expedida mediante **Cheque de caja, Cheque certificado y/o Póliza de Fianza**, expedida por institución



AYUNTAMIENTO CIUDAD VALLES 2018 - 2021

PALACIO MUNICIPAL S/N ZONA CENTRO | C.P. 79000 | CD. VALLES, S.L.P.



AYUNTAMIENTO

2018 - 2021

afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, expedido a favor del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., y deberá presentarse dentro de un término no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que se declare firme el fallo o la adjudicación correspondiente, la cual será de un 30% sobre el monto total de la adjudicación, el cual deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 47, 48 y fracción III del artículo 49 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

- B) Garantía del anticipo**, expedida mediante fianza expedida por una institución legalmente autorizada, a favor de Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., y deberá presentarse el día de la firma del contrato, la cual será de un 50% sobre el monto total del arrendamiento, el cual deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 47 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Sexta.- Monto de las penas convencionales: "El Proveedor" está de acuerdo que se le imponga como pena el pago del 1.0% por cada día que incurra en mora sobre el monto total de la cotización del producto o bien no entregado en la fecha estipulada.

Séptima.- Garantía de los bienes o servicios: Manifiesta "El Proveedor" que se compromete a reponer los servicios objeto de este contrato, en caso de que este no cumplan con las normas de calidad establecidas.

Octava. - Nombre de la institución a favor de quien se facturarán los bienes o servicios: "Las Partes" son conformes en que la facturación del servicio objeto de este contrato sea en favor del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., con domicilio fiscal ubicado en Palacio Municipal sin número Zona Centro C.P. 79000 en Ciudad Valles, S.L.P. con Registro Federal de Contribuyentes MCV850101BV3, y deberá presentarla en forma impresa y enviar los archivos PDF y XML a los correos: comitedeadquisiciones@outlook.com y contabilidad_2833@outlook.com.

Novena.- Obligaciones: Manifiesta el "El Proveedor" que no podrá ceder, en forma parcial o total a favor de persona distinta, los derechos y obligaciones que



AYUNTAMIENTO CIUDAD VALLES 2018 - 2021

PALACIO MUNICIPAL S/N ZONA CENTRO | C.P. 79000 | CD. VALLES, S.L.P.

se deriven de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de "El Ayuntamiento".

Décima.- Infracciones y sanciones: Manifiesta "El Proveedor" que, en caso de infringir las disposiciones contenidas en dicha ley, respecto al presente contrato, se sujetará a las infracciones y sanciones señaladas en los artículos 53, 54 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Décima Primera.- Terminación anticipada del contrato: manifiesta "El Proveedor" que, en caso de rescisión del contrato por incumplimiento de las obligaciones a su cargo, se harán efectivas las garantías o fianzas otorgadas y en su caso, se exigirá además el reintegro de los anticipos o pagos que se le hayan hecho, sin perjuicio de ejercerse las demás acciones que procedan en su contra, esto con fundamento en los artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Decima segunda. - "El Proveedor" manifiesta y se obliga con "el Ayuntamiento" a que el personal que intervenga para el cumplimiento del presente contrato, que bajo su exclusivo cargo y responsabilidad, considerándoseles como trabajadores y empleados de "El Proveedor" en los términos de lo que establecen los artículos 13 y 15 de la ley federal de trabajo en vigor, siendo el único patrón de todos y cada uno de ellos, liberando a "El Ayuntamiento" de que se le considere patrón sustituto; así como de cualquier otra responsabilidad que se pudiese derivar con motivo del cumplimiento del presente contrato, ya sea de carácter civil, penal, administrativo, laboral o de cualquier otra materia; así mismo "El Proveedor" se obliga y acepta, ser el responsable frente a sus empleados o trabajadores y ante cualquier autoridad por tanto se obliga a responder inmediatamente, en caso de litigio y a sufragar los gastos que "El Ayuntamiento" pudiera erogar en el supuesto de que "El Ayuntamiento" sea involucrado como codemandado o demandado en cualquier proceso judicial o extrajudicial, en cualquier de las materias señaladas, debiendo el proveedor rembolsar de inmediato cualquier cantidad que "El Ayuntamiento" hubiese erogado para la atención del o los asuntos judiciales o extrajudiciales antes mencionados.

Décima Tercera.- Jurisdicción: "Las Partes" convienen, que en caso de incumplimiento del presente instrumento, serán resueltos de común acuerdo,



sujetándose en todo caso a la jurisdicción de los tribunales competentes de Ciudad Valles, S.L.P., haciendo renuncia expresa de otros fueros o jurisdicciones que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por otras causas.

Décima Cuarta.- Prórrogas para el cumplimiento.- Acuerdan **"Las Partes"** que únicamente se otorgará prórroga para el cumplimiento del presente contrato siempre y cuando ocurran circunstancias que por caso fortuito o fuerza mayor o causas de interés general debidamente probados, sin que se genere carga onerosa para **"Las Partes"**.

Décima Quinta.- Se establece que el **C. Alberto Machuca Flores**, Director de Obras Públicas de este H. Ayuntamiento, será el responsable de verificar que se dé cumplimiento a los compromisos contraídos en el presente contrato, tanto por parte de **"El Ayuntamiento"** como de **"El Proveedor"**.

Enteradas **"Las Partes"** del contenido y alcance del presente instrumento, se manifiestan conformes, externando que en el mismo no existe dolo, lesión, violencia o algún otro vicio que anule el consentimiento, lo ratifican firmando al margen y al calce del mismo para su debida constancia, a los 22 días del mes de Febrero del año Dos Mil Diecinueve.

"El Ayuntamiento"



C. Adrián Esper Cárdenas
Presidente Municipal



C. Raúl García Salazar
Secretario del Ayuntamiento





AYUNTAMIENTO

2018 - 2021

C. Alejandro González Duque
Síndico Municipal

C. Roberto Carlos Espinoza Reséndiz
Presidente Ejecutivo del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento

C. Alberto Machuca Flores
Director de Obras Públicas
Responsable de Verificar que se dé
Cumplimiento a los compromisos contraídos

"El Proveedor"

C. Marcelo Eduardo Flores Quijano

Las firmas que anteceden corresponden al contrato número OM/COMITÉ/ADE-001/2019, relativo a la contratación del Arrendamiento de maquinaria y equipo para conservación del relleno sanitario bajo lineamientos y normativas para su buen funcionamiento (período del 25 de Febrero al 25 de Abril de 2019), incluye combustible y lubricantes, operador y reparaciones menores y mayores, celebrado con el C. Marcelo Eduardo Flores Quijano y el Municipio de Ciudad Valles S.L.P.



AYUNTAMIENTO CIUDAD VALLES 2018 - 2021

PALACIO MUNICIPAL S/N ZONA CENTRO | C.P. 79000 | CD. VALLES, S.L.P.